



Sabanalarga –Atlántico, 9 de febrero de 2023

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2018-00703-00.

DEMANDANTE:

PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S A S

DEMANDADO:

IPS SAN JOSE SABANALARGA E. U.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de Ips – San José de Sabanalarga E. U en el cual el apoderado judicial demandante Dra Zoraima Aguas Lara manifiesta al despacho que sustituye el poder al profesional del derecho Dra Sully Vanessa Pérez Escorcía ,a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el secretario Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga –Atlántico, 9 de febrero de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra Zoraima Aguas Lara en su condición de apoderada judicial de la parte demandante PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S A S , manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado por la entidad arriba mencionada a la profesional del derecho Dra Sully Vanessa Pérez Escorcía con las mismas facultades conferidas a él para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra . Por lo anterior se tendrá al Dra Sully Vanessa Perez Escorcía como apoderada sustituta de la parte demandante, para todos los efectos legales y facultades establecida en el artículo 76 y 77 del CGP DE igual maneras se le hace saber al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedará revocada la sustitución Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Tangase como apoderado sustituto a la profesional del derecho Dra Sully Vanessa Pérez Escorcía de la parte demandante PASTEUR LABORATORIOS CLINICOS DE COLOMBIA S A S con las mismas facultades conferidas inicialmente para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra.

Segundo. - Póngasela en conocimiento al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedará revocada la sustitución.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 012 DE
FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **0b1425d59aaf9b8263ad19c36fc188c53c4d5e85c8afa9214a9fac025b14d6a1**

Documento generado en 09/02/2023 02:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>